

# **La Ética del Contador Público Guardiana del Buen Uso de los Recursos**

**Leslie J. Poveda Contreras**



**Ensayo para optar por el título de Contador Publico**

**Docente José R. Nieto**

**Universidad Militar Nueva Granada**

**Facultad de Educación a Distancia**

**Programa de Contaduría Pública**

**Bogotá D.C**

**2022**

## Tabla de Contenido

### Contenido

|                                                    |    |
|----------------------------------------------------|----|
| Resumen.....                                       | 3  |
| Abstract .....                                     | 4  |
| Palabras Clave.....                                | 4  |
| Introducción .....                                 | 4  |
| Objetivo General .....                             | 6  |
| Objetivos Específicos.....                         | 6  |
| LA ÉTICA COMO PILAR DE LA PROFESIÓN CONTABLE ..... | 6  |
| Ley 43 de 1990 y Código de ética IFAC .....        | 11 |
| Casos de estudio.....                              | 13 |
| Junta Central de Contadores .....                  | 12 |
| Conclusiones .....                                 | 20 |
| Referencias.....                                   | 21 |

## **Resumen**

En los últimos años en Colombia se han visto bastantes casos de corrupción en el sector público, lo que ha hecho que la percepción de los colombianos hacia las instituciones de vigilancia y control sea cada vez más desalentadora y de menos confianza frente a la clase política y los proyectos propuestos y ejecutados, teniendo en cuenta que la mayoría de estos se convierten en focos de desviación de fondos, obras mal ejecutadas e inconclusas, o en el mejor de los casos obras que se terminan pero con falencias estructurales, de seguridad o continuidad según sea el caso, en estos hechos de corrupción no solo se ven involucrados los personajes políticos, sino también los contadores públicos casos como el de la ruta del sol Odebrecht, el carrusel de la contratación, interbolsa, donde fue evidente la contabilidad creativa y manipulación de la información por parte de los contadores de las empresas contratistas, de los revisores fiscales de las firmas auditoras, quienes también están llevando la desconfianza de la ciudadanía hacia los profesionales de la contaduría pública y a la profesión como tal; por este motivo este trabajo investigativo busca analizar casos reales donde los contadores han faltado a la ética profesional sin importar las consecuencias que esto conlleva, entender los motivos por los cuales esta mala práctica se está realizando más frecuentemente y si las sanciones impuestas por la junta central de contadores están siendo suficientes para desalentar estas situaciones en los contadores públicos.

## **Abstract**

In recent years in Colombia there have been many cases of corruption in the public sector, which has made the perception of Colombians towards surveillance and control institutions increasingly discouraging and less trustworthy in the face of the political class and the projects proposed and executed, taking into account that most of these become sources of diversion of funds, poorly executed and unfinished works, or in the best of cases, works that are finished but with structural, security or continuity deficiencies according to Whatever the case, in these cases of corruption, not only political figures are involved, but also public accountants, who are also leading to distrust of citizens towards public accounting professionals and the profession as such. For this reason, this investigative work seeks analyze real cases where accountants have failed to professional ethics regardless of the consequences that this It entails understanding the reasons why this bad practice is being carried out more frequently and if the sanctions imposed by the central board of accountants are being sufficient to discourage these situations in public accountants.

## **Palabras Clave**

Justicia, ética profesional, corrupción, responsabilidad, sanciones.

## **Introducción**

“La ética definida como teoría en tanto reflexión sobre los actos libres y la argumentación de los motivos de la acción, y la moral es definida como las acciones de los sujetos, en la relación con los otros”, Dasuky (2010) . Esto es, la responsabilidad con relación a sus acciones y

las implicaciones en la relación con los otros, según Dasuky (2010) la ética nos enseña lo que está bien y lo que no, desde la primera infancia afianzando una personalidad para toda la vida, y la moral estudia el comportamiento que cada individuo decide tener contando con el conocimiento previo de la ética, las consecuencias que esto puede tener para él y para los demás, es importante tenerlas en cuenta antes de tomar decisiones en todos los aspectos de la vida, y actuar correctamente en todo momento.

Para esto se debe tener también inteligencia moral que inicialmente la podríamos entender como “la capacidad de realizar buenos razonamientos morales” González (2000) es importante contar con la claridad de si se está actuando de manera correcta, desde un punto lógico donde se busca no solo el bien propio si no el bien general, esto debe hacerse no solo con las personas del común si no también y con mayor énfasis en los profesionales de carreras sociales como lo es la contaduría pública teniendo en cuenta el grado de responsabilidad que estos tienen con la sociedad.

Para esto se ha creado el código de ética como lineamiento del buen actuar de los contadores, “los deberes y los derechos de las profesiones, que sirven de guía para la acción moral, incorporándose a los distintos ámbitos de trabajo, con intención de respetar su profesión, de trabajar con lealtad y de cumplir con la sociedad.” Beller (2006)

La importancia de la enseñanza de estos códigos de ética durante el periodo de cátedra y la aplicación de estos por los contadores públicos en el sector laboral es relevante para el desarrollo moral y social del país teniendo en cuenta que esto al igual que otros factores influyen en las decisiones que deberán tomar en su labor diaria, la posición del cargo y la confiabilidad que se les da en espacios públicos y privados que afectan recursos importantes en cada uno de los sectores.

Con el análisis de algunos casos y de ver el papel que tienen los contadores en estos se propone dar a los profesionales de la contaduría una perspectiva sobre el tema y que se tengan presentes las consecuencias de sus decisiones no solo en cuanto sanciones penales o por junta central de contadores sino también las afectaciones que causan estas prácticas al país.

### **Objetivo General**

Situar el papel ético del contador público en proyectos públicos administrados por empresas privadas en Colombia.

### **Objetivos Específicos**

Explicar la importancia de la responsabilidad social en el ejercicio de la labor contable.

Abordar desde una perspectiva teórica los lineamientos legales de reglamentación y normatividad que se refieren a la ética del contador público en Colombia.

Reflexionar sobre el papel de los contadores en grandes casos de corrupción en obras e instituciones públicas de Colombia.

### **LA Ética Como Pilar de la Profesión Contable**

Según lo expuesto por Ramos (2019) “La palabra ética procede del griego *ethos*, que significa "carácter" o "modos de ser". La ética es una reflexión crítico-racional sobre la moral. La moral, por otro lado, es el conjunto de normas, principios, preceptos, etc., a partir de los cuales las personas consideran una vida buena y justa. En base a la moral establecemos los actos como correctos o incorrectos, dictándose qué hacer y qué no hacer.”

La ética junto a la moral son muy importantes en la vida de cualquier persona teniendo en cuenta que la moral direcciona correctamente el carácter de cada uno buscando siempre estar en el buen camino, normalmente estos comportamientos son inculcados en el hogar desde la primera infancia y están presentes en todos los momentos de la vida por eso es tan importante que estos sean aprendidos y aplicados correctamente en los diferentes escenarios y situaciones que se presenten a lo largo de la vida.

Gil, Mejía,, Montilla y Montes (2018) indican que “la profesión contable implica para los contadores un campo de acción donde se presenta continuamente la necesidad de tomar decisiones morales, vinculadas a la gestión de recursos en las empresas, así como la generación de informes sobre los que directivos toman decisiones de inversión, por tal motivo, los profesionales de la Contabilidad, tienen la gran responsabilidad de actuar conforme a valores moralmente aceptables”

Los contadores se enfrentan a la toma de decisiones donde deben aplicar los conocimientos adquiridos, experticia, moralidad, ética, principios de comportamiento inculcados en el hogar, entre otras capacidades, es importante que además del conocimiento de las normas contables y los principios que deben cumplir como profesionales, tengan inteligencia moral, empatía con el cliente y con la sociedad que se ejerza la profesión siguiendo las normas, pero también con humanidad, respeto, integridad teniendo en cuenta el entorno y los constantes cambios con los que se vive actualmente, pensando en esto la IFAC creó el código de ética como guía a los profesionales de la contabilidad.

Los códigos deontológicos de una profesión determinada hacen alusión al conjunto de normas, criterios, valores, etc., que han de respetar y fomentar sus profesionales para poder guiar

su actividad de manera éticamente correcta. Por este motivo tienen un carácter vinculante, pues obligan a que los profesionales cumplan con lo que allí está recogido. López (2013);

Sin embargo, aunque la norma existe y es conocida por los contadores se sigue viendo un alto grado de corrupción en el país, donde se comprueba que no se está cumpliendo dicha normatividad lo que lleva a pensar que se presenta una falta de ética y moralidad en algunos profesionales y en parte de la población que cada vez ve más normal el hecho de manipular la información y la realidad con tal de obtener beneficios personales.

Estos códigos definen que es lo ética y moralmente correcto en el saber hacer, los profesionales al estar ejerciendo adquieren la obligación de estar actualizados en todos los procesos y en optar por la mejor forma de hacer su trabajo pensando siempre en que es lo mejor para el cliente, aunque esto pueda ser menos lucrativo para el profesional de esta forma al realizar bien su trabajo está cumpliendo con el código de ética y con su aporte a la sociedad.

Para el caso de la contaduría es de gran relevancia que este código sea aplicado en todos los encargos que se realicen, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad que los contadores y revisores fiscales pueden llegar a tener, son los contadores un filtro de información que puede afectar o ayudar a la empresa o al cliente según sea la situación, sin embargo hay que tener en cuenta que siempre deben estar sujetos a la veracidad de la información, sin tener en cuenta las afectaciones que esta pueda causar a la empresa o persona involucradas, siempre deben actuar con honestidad, aunque últimamente se han conocido casos de corrupción donde se encuentran contadores implicados casos en el sector público y privado como la ruta de sol, Saludcoop Interbolsa, Reficar, desfalcos de empresas privadas a la Dian. Díaz Piñeros, A., Campos Serrano, A. M., & Millán Romero, J. C. (2020)

Desde la creación de la contabilidad se ha dado como principio fundamental la ética y el buen actuar siendo esta compuesta por la exactitud lo que muestra que su naturaleza es la de la integralidad, además de estos principios la normatividad colombiana en la ley 43 de 1990 dicta los pilares con que se rige la profesión contable, en estos principios se basa el correcto actuar de los contadores en las diferentes ramas donde se pueden desempeñar deben tener claro que al ejercer la carrera deben ser personas íntegras que no se dejen llevar por ambiciones personales donde no se cumplan las normas con tal de beneficiar a unos pocos. O lucrarse ellos mismos.

Según, Valencia Bedoya, M. L., Arriaga Potes, H. A., & Pérez Eraso, C. A. (2020). “En el entorno empresarial colombiano, el fraude ha comprometido la labor del Contador Público, especialmente en los hechos de corrupción, vulnerando los principios de objetividad, independencia e integridad, en el cual se puede evidenciar las conductas más sancionadas por la Junta Central de Contadores.” Es indispensable tener independencia de cada uno de los encargos que deciden tomar, esto se refiere a que no tengan conflictos de interés que puedan interferir en sus decisiones, así como no divulgar la información que está bajo su responsabilidad ni utilizarla para su beneficio, mantenerse actualizado en los cambios de normatividades, leyes tributarias y demás para estar seguro que cuando acepte un trabajo esté en entera disposición de hacerlo correctamente, también se comprometen a que su actuar sea correcto e íntegro en todos los aspectos brindando una buena imagen a la profesión, se supone que esto se debe cumplir y que los contadores están comprometidos a que desde su posición combaten la corrupción y los malos procesos evitando que los dineros públicos y privados sean mal utilizados o desviados.

No obstante, tristemente se ve que la realidad del país es diferente y que se está aumentando la falta a estos principios, y aunque existen sanciones impuestas por la Junta Central de contadores y demás entes competentes, donde al comprobar que un contador comete

estas faltas es castigado según la violación a la norma que haya cometido puede hacerse acreedor a sanciones como la cancelación de la tarjeta profesional por un determinado tiempo o según sea la falta definitivamente, también existen sanciones pecuniarias, prisión, entre otros por un intento donde los contadores recién egresados o que estén tentados a caer en estas malas prácticas sean conscientes de las repercusiones que pueden traer a sus vidas y a las de su familia. Por otra parte evaluando la situación actual es evidente que no están siendo eficientes estas sanciones teniendo en cuenta que en Colombia es más frecuente la corrupción y que por lo general hay un contador público involucrado en estos fraudes, aunque los contadores no cuentan con el poder total para realizar estos actos delincuenciales ya que estos son decisiones de los altos mandos, propietarios, juntas directivas entre otros cargos de poder superior, si están siendo manipulados o coaccionados a participar ya sea por obtener beneficios económicos adicionales o por no perder su trabajo, es en estos casos donde la ética profesional debe ser sólida y tener unas bases firmes, además hay que tener en cuenta que Colombia es un país donde la corrupción es demasiado alta y es manejada por personas con mucho poder que llevan delinquiendo de esta forma.

Sin embargo, no se debe ser parte del problema si no de la solución, no es fácil denunciar e inclusive no participar en este tipo de actos cuando están en riesgo tantas cosas hasta la propia vida como se ha visto en varias ocasiones, aunque se cuentan con medios virtuales como las denuncias anónimas ante entes de control público como la policía, procuraduría y otros, es baja la confianza de la ciudadanía lo que impide que se lleven a cabo, es necesario buscar salidas seguras de estas situaciones, así como un mayor acompañamiento de la junta central de contadores para así facilitar a los contadores la denuncia y el no ser parte de estos hechos.

### **Ley 43 de 1990 y Código de ética IFAC**

La ley 43 de 1990 y el código de ética para profesionales de la contabilidad de la IFAC elaborado por la IESBA son los documentos rectores para la profesión contable en Colombia en cuanto a reglamentación y normatividad de las competencias profesionales, estos documentos buscan obtener los más altos modelos de calidad y ética profesional de los contadores públicos independientemente de su área de acción.

La ley 43 de 1990 dicta los pilares con que se rigen todos los contadores públicos del país estos principios son: Integridad, objetividad, Independencia, responsabilidad, competencia y cuidado profesional, confidencialidad o secreto profesional, observancia de las disposiciones normativas, difusión y colaboración, comportamiento profesional, criterios detallados, en estos principios se basa el correcto actuar de los contadores en las diferentes ramas donde se pueden desempeñar deben tener claro que al ejercer la carrera deben ser personas íntegras que no se dejen llevar por ambiciones personales donde no se cumplan las normas con tal de beneficiar a unos pocos.

Esta ley busca que los profesionales actúen de forma transparente, honesta y responsable teniendo en cuenta que los contadores públicos tienen la potestad de dar fe pública Art. 35 Código de ética, “El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado”. Lo que significa que la información que preparen, compartan o validen con su firma y tarjeta profesional se toma por verdadera y fidedigna, influyendo en las decisiones que se puedan tomar partiendo de la información revelada.

Por otra parte, la IFAC tiene como misión “servir al interés público, impulsar el fortalecimiento de la profesión contable en el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales sólidas mediante el establecimiento de normas profesionales de alta calidad y la promoción de la adherencia a las mismas, fomentar la convergencia internacional de dichas normas y pronunciarse sobre cuestiones de interés público allí donde la especialización de la profesión es más relevante”. IFAC (2019).

El código de ética tiene una visión más global sobre la interacción de las economías, busca la correlación mundial por medio del idioma financiero teniendo las normas NIIF como principio de entendimiento de esta forma también se basa en que la integralidad y honestidad de los contadores y la veracidad de la información de todos los miembros de la comunidad contable para esto tiene como principios fundamentales la integridad, objetividad, Competencia y diligencia profesional, Confidencialidad, Comportamiento profesional, vemos como algunos de los principios de la ley 43 y del código de ética se repiten siendo estos los más relevantes para desempeñar la función, sin embargo también se complementan teniendo en cuenta que los principios de la ley 43 son más enfocados a la realidad del país.

### **Junta Central de Contadores**

La Junta Central de Contadores (JCC), es un organismo encargado de inspeccionar y vigilar que se cumplan los estándares para el desarrollo de la profesión. Según el Decreto Ley 2373 de 1956, se encarga de controlar y vigilar que los profesionales se inscriban y cumplan con los requisitos para obtener la tarjeta profesional, la cancelación de la inscripción en los casos que así lo requieran, que se cumpla lo establecido en el código de ética, es la encargada también de

castigar a los contadores que no cumplan con su labor correctamente para esto ha fijado unos parámetros según el tipo de falta cometida.

**Tabla 1**

*Sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores*

| Tabla 3. Sanciones Impuestas por la Junta Central de Contadores |                |                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SANCIONES IMPUESTAS POR LA JCC ARTÍCULO 23 LEY 43/90            |                |                                                                                                                                                                                          |
| AMONESTACION                                                    | FALTA LEVE     |                                                                                                                                                                                          |
| MULTAS                                                          | ART. 24 ley 43 | Faltas que no conllevan a comisión del delito o violación grave de la ética profesional (monto proporcional a la falta)                                                                  |
| SUSPENSIONES                                                    | ART. 25 ley 43 | Suspensión de la inscripción a la JCC                                                                                                                                                    |
| CANCELACION                                                     | ART. 26 ley 43 | Condena por delito por fe publica<br>Ejercer la profesión en periodo de suspensión<br>Ser reincidente en sanciones<br>Obtención de la inscripción por documentos no acorde a la realidad |

Rubio-Rodríguez, G. A., Rodríguez, J. A. S., De La Oz, J. L. S., García, L. M. G., & Vargas, M. A. G. (2020)

La junta central de contadores es la encargada de vigilar que se esté cumpliendo la normatividad estipulada para los contadores públicos, realizar las investigaciones de los casos donde presuntamente se hayan cometido faltas, e imponer las sanciones según sea el caso.

### **Casos de estudio**

#### **Detrimento en la universidad pública de Sucre ¿educación para el subdesarrollo!**

Debido a malos manejos administrativos, la UniSucre presentó un detrimento patrimonial de más de \$3.000 millones de pesos en 2017, la Contraloría General de la Nación reveló que en el resultado del informe de auditoría vigencia 2015 realizado a la Universidad de Sucre se

encontraron 39 hallazgos que iban desde administrativos, disciplinarios, penales y fiscales. De igual forma, aseguró que había inconsistencias en los registros contables de las propiedades, planta y equipos, sumado a deficiencias en los procesos de contratación y violación a los principios de planeación, transparencia y publicidad.

En este caso se ve como se falta al código de ética en varios apartados como los Art. 37, 70, código de ética ley 43 de 1990, se realizaron contabilidades con cifras inconsistentes en activos de propiedad, planta y equipo, así como irregularidades en procesos de contratación, entre otras faltas en este caso se ven involucrados no solo los administrativos si no también los contadores públicos encargados de preparar la información, si existen diferencias entre los estados financieros y la realidad se debe a la complicidad entre estos para poder apropiarse de los dineros públicos.

Este hecho afecta directamente las arcas del país porque se están desviando más de \$3.000 millones de pesos que se debieron invertir en mejoras de la universidad que hubiesen beneficiado a los jóvenes estudiantes de este claustro, este delito no solo afecta la parte financiera del país, sino también el desarrollo del mismo teniendo en cuenta que es la educación un factor importante dentro de la sociedad, siendo esta la herramienta que van a tener los jóvenes para lograr ser productivos y poder seguir en la dinámica económica.

Los contadores tienen la obligación de garantizar que la información que se está entregando sea verídica en el caso de esta auditoria la contraloría logro detectar los hallazgos y realizar las respectivas investigaciones y sancionar a los involucrados pero las sanciones de la junta central de contadores no son lo suficientemente fuertes para desmotivar este tipo de sanciones, además de las multas que la mayoría de las veces son muy bajas en comparación con la cantidad que se

roban, la suspensión de la tarjeta profesional es algo que aunque impide ejercer completamente es común la práctica de seguir ejerciendo y tener alguien más que firme los encargos realizados.

### **Caso ruta del sol Odebrecht**

“Este ha sido sin duda uno de los proyectos más ambiciosos del país, pero de la misma forma de los más conocidos por ser de los casos de corrupción más nombrados a nivel Latinoamérica.

El segundo tramo de la Ruta del Sol es una concesión en la que participaban Odebrecht, con 62%; Grupo Aval –a través de Corficolombiana y Episol– con 33%, y el restante 5% del Grupo Solarte y es uno de los proyectos de mayor tamaño e inversión en el país, con un valor total de \$3,2 billones (troncal más otrosí), con una extensión de 528 kilómetros y que hace parte del proyecto Ruta del Sol, que incluye 3 tramos”. Revista Semana (2019).

Siendo este un caso muy conocido por su implicación internacional es también de los más complejos por su abrumadora envergadura, aunque en Colombia las investigaciones avanzan lentamente y con el entretejido político que las entorpece aún más teniendo en cuenta que se hallan presuntamente implicados algunos mandatarios, ex mandatarios importantes del país, así como Luis Carlos Sarmiento Angulo uno de los grandes empresarios de Colombia.

“A finales de 2016, la confesión del pago de coimas por parte de Odebrecht para quedarse con el proyecto y la aceptación del entonces viceministro de Transporte, Gabriel García, de haberlas recibido, generó un tsunami en el desarrollo de infraestructura en Colombia, paralizó los cierres financieros de los proyectos de Cuarta Generación (4G) y se iniciaron nuevas investigaciones, a cargo de la Fiscalía General de la Nación y de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)”. Revista Semana (2019).

Aunque se han impuesto condenas en este caso como la del tribunal administrativo de Cundinamarca fallo histórico: los participantes del Consorcio Ruta del Sol II –Odebrecht, Episol (filial de Corficolombiana, firma del Grupo Aval) y la empresa constructora de Carlos Solarte- fueron condenados por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, al igual que varios directivos, a pagar una indemnización de más de \$800.000 millones, en el que también se vinculó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) por omisión de sus funciones de vigilancia. Revista Semana (2018)

A pesar de este tipo de sanciones el dinero que se logra recuperar en estos casos de corrupción es muy bajo comparado con la cantidad que se pierde en el delito como tal y aparte en un proceso judicial tan largo y dispendioso como el que acarrea este tipo de casos.

Por otra parte, se han identificado algunas de las faltas que habrían cometido los contadores y revisores fiscales de las empresas comprometidas, para ocultar los sobornos realizados y su paso por diferentes empresas, crear y/o avalar movimientos contables y estados financieros, con fines de maquillar para no levantar sospechas y ser justificados o para pasarlos como un hecho económico bajo un concepto legal. Naranjo (2019)

Profesionales de la firma Price Waterhouse Coopers, encargada de las labores desarrolladas de Revisor Fiscal en las compañías de Odebrecht: Navelena S.A.S., Constructora Norberto Odebrecht S.A., Constructora Norberto Odebrecht de Colombia S.A.S., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y CBPO Engenharia Ltda., quienes no firmaron hasta el momento la información financiera de la constructora, teniendo imposibilitado al ente de control y vigilancia de tomar decisiones y hacer movimientos en apertura de investigaciones. Naranjo (2019)

En este caso se ven algunos ejemplos de las faltas que cometieron los contadores públicos llevando contabilidad creativa para justificar el dinero que se pagó en sobornos, se presume la creación de empresas ficticias para poder lavar este dinero, la implicación de los contadores es desafortunadamente real siendo estos los encargados de ocultar y normalizar esos dineros. De igual forma las firmas auditoras que realizaron su labor en Odebrecht no reportaron los movimientos inusuales y hallazgos que se pudieron evidenciar dando parte de tranquilidad a los entes reguladores, su omisión permitió la continuidad del millonario desfalco. Aunque en este caso los contadores de la empresa privada fueron los que incurrieron en las malas prácticas desde ese cargo afectaron las finanzas públicas, teniendo en cuenta que las contrataciones se realizaron con el estado, y fueron esos contratos donde se perdieron grandes cantidades de dinero del pueblo, en este caso de corrupción se evidencia la complicidad de la empresa privada y funcionarios públicos.

Es importante tener en cuenta que la JCC adelanta una investigación por presunta acción antiética en contra del contador Héctor William Santos Jiménez y de los revisores fiscales Camilo Reyes y Diego Armando Lara, de la firma Price Waterhouse Cooper. Además de las investigaciones a las firmas auditoras como KPMG y Deloitte Touche Tohmatsu Limited (Deloitte), quienes estaban a cargo de la auditoría de la construcción de la Autopista o Ruta del Sol, A Díaz Piñeros, AM Campos Serrano (2020).

### **Caso Reficar**

“En 2006, la multinacional Suiza Glencore con un 51 % de participación y Ecopetrol con un 49%, se unieron para crear la Sociedad Refinería de Cartagena S.A.S, con el objetivo de adelantar el proyecto de modernización y ampliación de la planta existente en Cartagena de

Indias, Bolívar, conocida como Reficar. Al principio el proyecto tenía pautado un presupuesto de \$ 3 993 millones de dólares. No obstante, el costo final fue de \$ 8 016 millones de dólares, lo que supuso un sobre costo de \$ 4 023 millones de dólares.” Afirma Crudo Transparente

En este caso de economía mixta se presentó un gran detrimento patrimonial para el estado teniendo en cuenta la participación de Ecopetrol en esta sociedad, sin embargo por estos hechos se han realizado varias investigaciones donde se ha determinado que el dinero extra no fue invertido en tecnología ni mejoras que le aportara valor a los activos, ese dinero no se encuentra relacionado en ese suceso, aunque en este caso la procuraduría se pronunció, Forbes staff (2021), “La Contraloría General de la Nación se pronunció sobre el caso Reficar, profirió un fallo con responsabilidad fiscal por \$2,9 billones por mayores inversiones que no le agregaron valor al proyecto. El ente de control dijo que fueron llamados a responder fiscalmente, a título de culpa grave, cinco ex funcionarios de Reficar y siete miembros de su junta directiva (incluyendo el presidente de Ecopetrol de la época) y cuatro multinacionales contratistas del proyecto.”

Teniendo en cuenta que el dinero no pudo ser recuperado.

Por otro lado está la responsabilidad de los contadores públicos, primero de los funcionarios de la sociedad ya que según los resultados de las investigaciones la contraloría (2018), asegura “que la contabilidad de Reficar fue maquillada, la utilidad operacional de Reficar, al cierre del ejercicio 2017 sumó 48.094 millones, justificado por el ajuste contable de reversión del gasto por parte de la compañía, que insidió en el resultado operacional”

De esta misma manera la contraloría general añadió “esta reversión ocurre luego de que, en las vigencias 2014 a 2016, la refinería acumulara una pérdida por deterioro por valor de 1.570 millones de dólares, años en los cuales la refinería se devaluó sin siquiera haberse puesto en

marcha, diferente a lo ocurrido en la vigencia 2017, donde presentó una valoración por sus presuntos resultados futuros”.

Aunque esta afirmación ha causado controversia en la comunidad contable teniendo en cuenta la presentación de los resultados “ya que Reficar se defiende diciendo que ese informe se presentó según las normas contables aceptadas en Colombia NIIF, y que estos fueron auditados por la firma Ernst and Young, y por los revisores fiscales de Reficar”, Portafolio (2018).

Esto realmente no brinda ninguna tranquilidad teniendo en cuenta que la firma auditora también se encuentra vinculada a la investigación por complicidad, al igual que algunos contadores y revisores de Reficar, en esta instancia se pierde más la credibilidad en los contadores públicos y en los controles de auditoria porque se evidencia que todos son aliados en los casos de corrupción y su fin es robar más dinero al estado evitando su desarrollo.

En estos casos se puede evidenciar como las faltas al código de ética por contadores que ejerzan en el sector privado afectan de forma importante al país, permitiendo que la corrupción continúe, aunque no sean quienes preparen los presupuestos, ni asignen los recursos el hecho de encubrir las desviaciones, de realizar partidas que no son reales, lo convierte en parte de la cadena de la corrupción

En cuanto al caso de Odebrecht, aunque las empresas que cometieron el delito pertenecen al sector privado es evidente como las malas prácticas de varios de sus miembros incluyendo los profesionales contables terminaron afectando los dineros públicos, por medio nuevamente de la corrupción, los contadores públicos tienen un gran campo de trabajo y una responsabilidad muy alta al poder otorgar la fe pública, y estos casos a los que se les da tanto protagonismo opaca aún más la imagen de los contadores en la sociedad, se evidencia también que estos profesionales

además que no respetan el código de ética, también faltan a sus principios y valores pensando solo en el bien individual, y no en todas las personas que se afectan al cometer este tipo de delito.

### **Conclusiones**

De acuerdo a la información analizada se puede concluir que en Colombia son bastantes los casos de corrupción donde se encuentran involucrados contadores públicos que faltan al código de ética y a sus principios morales con tal de obtener beneficios económicos, sin importar las consecuencias que esto puede tener para el país, y para las personas que deben beneficiarse con el cumplimiento de los proyectos que finalmente son para el bien común de la sociedad afectando también la confiabilidad y la buena imagen de la contaduría pública.

En el país es bastante alta la cantidad de dinero que se pierde por la corrupción, esto ha llevado a que los dineros públicos se conviertan en un negocio para los empresarios, funcionarios de empresas públicas y privadas, políticos y demás actores de la cadena de la corrupción que controlan el poder, que no tienen en cuenta que el dinero público es para cubrir necesidades básicas de la población. Desde la contaduría se puede dar más relevancia a la ética y actuar integral de los contadores ya sea que se estén desempeñando en el sector público o desde el sector privado en empresas que contraten con el estado, para que no sigan siendo parte de estos delitos y por el contrario denuncien las irregularidades y se pueda luchar contra este flagelo que tanto daño le hace al país, para esto se requiere que los contadores se planteen reflexiones profundas sobre la importancia de salvaguardar el buen nombre de la profesión, generar desde la academia, asignaturas que se enfoquen en la importancia de actuar transparente y legalmente, de causar en la sociedad confianza sobre el proceder idóneo de los contadores públicos.

Es necesario replantear las sanciones que aplica la junta central de contadores teniendo en cuenta que son realmente frágiles, se debe implementar la responsabilidad fiscal, justicia penal, que realmente a los profesionales se les impongan castigos contundentes en los casos donde sus acciones sean comprobadas y lleven al detrimento patrimonial del país.

### Referencias

BETANCUR JIMÉNEZ, G. E. (2016). Ethics and moral: Human being paradoxes. CES Psicología, 9(1), 109-121. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v9n1/v9n1a08.pdf>

BELLER TABOADA, W, (2006) El estudio de la ética y las morales particulares. Ética actual y Profesional. Lecturas para la convivencia global en el Siglo XXI. México. Thomson. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v9n1/v9n1a08.pdf>

de Bogotá, C. D. C. (1990). Ley 43 de 1990.

Valencia Bedoya, M. L., Arriaga Potes, H. A., & Pérez Eraso, C. A. (2020).

Análisis del código de ética de la contaduría pública en Colombia frente a los lineamientos del código de ética internacional para contadores (IFAC) (Doctoral dissertation, Universidad Santiago de Cali).

DÍAZ PIÑEROS, A., CAMPOS SERRANO, A. M., & MILLÁN ROMERO, J. C. (2020). La ética del contador y su papel contra la corrupción en Colombia: estudio de casos. Universidad Cooperativa de Colombia, Espinal. Recuperado.

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16812/1/2019\\_etica\\_contador\\_colombia.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16812/1/2019_etica_contador_colombia.pdf)

RAMOS POZON, S; BENITO SEVILLANO, C y ROMAN MAESTRE, B. Sobre las definiciones de ética, legislación y deontología. *Rev. Soc. Esp. Dolor* [online]. 2019, vol.26, n.5 [citado 2022-01-16], pp.317-318. Disponible en:

<[http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1134-](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-80462019000500013&lng=es&nrm=iso)

80462019000500013&lng=es&nrm=iso>. Epub 23-Mar-2020. ISSN 1134-

8046. <https://dx.doi.org/10.20986/resed.2018.3671/2018>.

LOPEZ CALVA, Martín. Ética profesional y complejidad: Los principios y la religación. *Perfiles educativos* [online]. 2013, vol.35, n.142 [citado 2022-01-16], pp.43-52.

Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982013000400020&lng=es&nrm=iso)

26982013000400020&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0185-2698.

GONZÁLEZ, V. (2000): Inteligencia Moral. Desclée de Brouwer. Col. Aprender a ser.

[file:///C:/Users/Home/Downloads/14162-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49589-1-10-](file:///C:/Users/Home/Downloads/14162-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49589-1-10-20160327.pdf)

[20160327.pdf](file:///C:/Users/Home/Downloads/14162-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49589-1-10-20160327.pdf)

GIL, G; MEJÍA, E; MONTILLA, O., Y MONTES, C. (2018). Ética del profesional contable: una reflexión desde la teoría tridimensional de la Contabilidad T3C. Ciudad de México: ECOE Ediciones.

NARANJO QUICENO, D. F. (2019). Conductas y principios éticos de los contadores públicos en la contratación-caso Odebrecht.

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/17089/CB-0600418.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rubio-Rodríguez, G. A., Rodríguez, J. A. S., De La Oz, J. L. S., García, L. M. G., & Vargas, M. A. G. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: Un desafío para la ética profesional. *REVISTA ENIAC PESQUISA*, 9(1), 33-53.  
<https://ojs.eniac.com.br/index.php/EniacPesquisa/article/view/661/757>

Crudo transparente, Reficar más allá de su problemática de sobrecostos.

<https://crudotransparente.com/2020/11/26/reficar-mas-alla-de-su-problematica-de-sobrecostos/>

La Republica, Contraloría asegura que contabilidad de Reficar fue maquillada,(2018) Actualícese. <https://actualicese.com/contraloria-asegura-que-contabilidad-de-reficar-fue-maquillada/>

Forbes Staff, Caso Reficar: Contraloría halló responsabilidad fiscal por \$2,9 billones, (2021), Forbes, <https://forbes.co/2021/04/26/actualidad/caso-reficar-contraloria-hallo-responsabilidad-fiscal-por-29-billones/>

Suarez A, Expertos rechazan postura de la Contraloría en cuentas de Reficar, (2018), Portafolio, <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/expertos-rechazan-postura-de-la-contraloria-en-cuentas-de-reficar-518474>

